



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 26 de mayo de 2016.-

Al Señor Presidente
de la Legislatura de Río Negro
Prof. Pedro Oscar Pesatti
Su Despacho:

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, con el propósito de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial, reglamentado por la ley K n° 2216 a fin de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, Departamento Provincial de Aguas, el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Raúl Martínez

Acompañantes: Maria Maldonado, Marcelo Mango, Nicolás Rochás, Mario Sabbatella, Javier Iud, Graciela Holtz

Antecedentes

El Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), que se ejecuta a través de la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) del Ministerio de Agroindustria de la Nación, implementa proyectos de inversión pública social y ambientalmente sustentables a nivel provincial y nacional, incrementando la cobertura y la calidad de la infraestructura rural y de los servicios agroalimentarios.

La provincia de Río Negro convocó al programa para cumplir un viejo anhelo del este rionegrino: asegurar provisión de agua a la zona de secano del Este provincial, tanto para desarrollo productivo (básicamente, ganadería) como turístico (tendiente a aprovechar los enormes recursos naturales de la costa atlántica). Luego de largos vaivenes, se llegó a los acuerdos pertinentes que permitieron comenzar con la ansiada obra en el año 2006. Con fecha 6 de febrero del año 2015, el Departamento Provincial de Aguas (DPA) informó el funcionamiento del acueducto ganadero-turístico, a casi una década de iniciada la obra. Según se especulaba entonces, el trámite permitía comenzar a cobrar el canon de uso de agua que en algunos predios ya contaban con el beneficio del suministro sin cancelación alguna. La última novedad fue dada desde la Superintendencia del organismo, confirmando el inicio de actividades formales a partir de la publicación de los edictos



Legislatura de la Provincia de Río Negro

correspondientes que ya autorizan -inicialmente- el ingreso de agua a medio centenar de establecimientos agropecuarios ubicados en la zona de secano del departamento Adolfo Alsina.

El total serían unas 200 conexiones, se especuló, aunque en el acuerdo de financiamiento se citan sólo 90. La fuente de abastecimiento la constituye el río Negro (Paraje Segunda Angostura, entre Guardia Mitre y Viedma), a partir de un extenso emplazamiento de cañerías. El permiso otorga caudales máximos de derivación de entre 14 y 42 metros cúbicos diarios. En los edictos se dejó aclarado que el canon de administración, operación, mantenimiento y conservación del acueducto será establecido y percibido por el DPA o bien por el Consorcio que ya cuenta con aval del ente hidráulico. Según lo oportunamente firmado, los ganaderos debían realizar su aporte para cancelar el financiamiento en partes iguales con la Nación y la Provincia. Se prevé que con este aporte de agua dulce los campos duplicarán su capacidad receptiva de ganado vacuno y, por otro lado, proveer del vital elemento a los centros turísticos de La Lobería y Bahía Creek. Luego de numerosas idas y vueltas en el Estado, este emplazamiento se inició en el 2006 y demandó inicialmente \$ 24.000.000. Sin embargo, lejos se está de llegar a los puntos finales previstos en la obra, lo que de suyo significa un flagrante incumplimiento de lo acordado, vía PROSAP, con un organismo internacional de crédito. Es más, en jornadas especialmente organizadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro en el Centro Cultural de Viedma a principios de año 2014, la más alta autoridad del PROSAP señaló que "el acueducto ganadero turístico de Viedma era la única obra del país que no había cumplimentado los compromisos de parte". Por tal razón, y ante la inocultable realidad que la citada obra no ha llegado a los balnearios de La Lobería y Bahía Creek como debería llegar de acuerdo a lo comprometido, se hace menester conocer la real situación. Por ello:

En consideración al crédito obtenido a través del Programa de Servicios Agrícolas provinciales (PROSAP) para la ejecución del Acueducto Ganadero Turístico Departamento Adolfo Alsina, por ello se sirva informar lo siguiente:

- 1) Informe y remita copia del expediente y acto administrativo por el cual se autorizó el crédito para la ejecución Acueducto Ganadero Turístico Departamento Adolfo Alsina solicitado al Programa de Servicios Agrícolas (PROSAP).
- 2) Detalle en qué estado actualmente se encuentra la ejecución del programa mencionado, incluyendo específicamente, los ramales de derivación (ganaderos y turísticos), Estación de Rebombéo, coordenadas geográficas y proyecto para la finalización de la obra.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 3) Adjunte copia del listado de beneficiarios, detalle cuales son aquellos que han cumplido con los compromisos asumidos para la ejecución de la obra, deudas y vencimientos si los hubiera.
- 4) Informe si la obra de derivación desde el canal principal del IDEVI al acueducto ganadero- turístico ha afectado la conductividad del canal principal y si es necesario realizar alguna obra para recuperar la misma.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Departamento Provincial de Aguas, a pedido de los señores legisladores Raúl Francisco MARTINEZ, María del Carmen MALDONADO, Héctor Marcelo MANGO, Nicolás ROCHAS, Mario Ernesto SABBATELLA, Javier Alejandro IUD y Graciela Esther HOLTZ; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216 y de acuerdo a los antecedentes que se mencionan a continuación:

El Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), que se ejecuta a través de la Unidad para el Cambio Rural (UCAR) del Ministerio de Agroindustria de la Nación, implementa proyectos de inversión pública social y ambientalmente sustentables a nivel provincial y nacional, incrementando la cobertura y la calidad de la infraestructura rural y de los servicios agroalimentarios.

La Provincia de Río Negro convocó al programa para cumplir un viejo anhelo del Este Rionegrino: asegurar provisión de agua a la zona de secano del Este provincial, tanto para desarrollo productivo (básicamente ganadería) como turístico (tendiente a aprovechar los enormes recursos naturales de la costa atlántica). Luego de largos vaivenes, se llegó a los acuerdos pertinentes que permitieron comenzar con la ansiada obra en el año 2006. Con fecha 6 de febrero del año 2015, el Departamento Provincial de Aguas (DPA) informó el funcionamiento del Acueducto Ganadero Turístico, a casi una década de iniciada la obra. Según se especulaba entonces, el trámite permitía comenzar a cobrar el canon de uso de agua que en algunos predios ya contaban con el beneficio del suministro sin cancelación alguna. La última novedad fue dada desde la superintendencia del organismo, confirmando el inicio de actividades formales a partir de la publicación de los edictos correspondientes que ya autorizan -inicialmente- el ingreso de agua a medio centenar de establecimientos agropecuarios ubicados en la zona de secano del Departamento Adolfo Alsina.

El total serían unas 200 conexiones, se especuló, aunque en el acuerdo de financiamiento se citan sólo 90. La fuente de abastecimiento la constituye el río Negro (Paraje



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Segunda Angostura, entre Guardia Mitre y Viedma), a partir de un extenso emplazamiento de cañerías. El permiso otorga caudales máximos de derivación de entre 14 y 42 metros cúbicos diarios. En los edictos se dejó aclarado que el canon de administración, operación, mantenimiento y conservación del acueducto será establecido y percibido por el Departamento Provincial de Aguas o bien por el consorcio que ya cuenta con aval del ente hidráulico. Según lo oportunamente firmado, los ganaderos debían realizar su aporte para cancelar el financiamiento en partes iguales con la Nación y la Provincia. Se prevé que con este aporte de agua dulce los campos duplicarán su capacidad receptiva de ganado vacuno y, por otro lado, proveer del vital elemento a los centros turísticos de La Lobería y Bahía Creek. Luego de numerosas idas y vueltas en el Estado, este emplazamiento se inició en el 2006 y demandó inicialmente \$ 24.000.000. Sin embargo, lejos se está de llegar a los puntos finales previstos en la obra, lo que de suyo significa un flagrante incumplimiento de lo acordado, vía PROSAP, con un organismo internacional de crédito. Es más, en jornadas especialmente organizadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro en el Centro Cultural de Viedma a principios del año 2014, la más alta autoridad del (PROSAP) señaló que "el Acueducto Ganadero Turístico de Viedma era la única obra del país que no había cumplimentado los compromisos de parte". Por tal razón, y ante la inocultable realidad que la citada obra no ha llegado a los Balnearios de La Lobería y Bahía Creek como debería llegar de acuerdo a lo comprometido, se hace menester conocer la real situación.

En relación al crédito obtenido a través del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) para la ejecución del Acueducto Ganadero Turístico Departamento Adolfo Alsina, se sirva informar y remitir lo siguiente:

- 1) Copia del expediente y acto administrativo por el cual se autorizó el crédito para la ejecución del Acueducto Ganadero Turístico Departamento Adolfo Alsina solicitado al Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).
- 2) Detalle en qué estado actualmente se encuentra la ejecución del programa mencionado, incluyendo específicamente, los ramales de derivación (ganaderos y turísticos), estación de rebombeo, coordenadas geográficas y proyecto para la finalización de la obra.
- 3) Copia del listado de beneficiarios; detalle cuáles son aquéllos que han cumplido con los compromisos asumidos para la ejecución de la obra, deudas y vencimientos si los hubiera.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 4) Si la obra de derivación desde el canal principal del IDEVI al Acueducto Ganadero Turístico ha afectado la conductividad del canal principal y si es necesario realizar alguna obra para recuperar la misma.

VIEDMA, 13 de junio de 2016.